



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020

Presidente D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo Adelante IU

D. María José Lugo Baena
D^a. Noemí Palomares Gordillo
D. Jesús Sánchez Castro
D^a. Ana Camas Núñez
D. Benito Garrido Castro
D^a. Francisca Marchán Recamales
D^a. María José Andrades España
D. Antonio Caballero Galindo.
D.^a Vanesa Andrades Gutiérrez

Grupo Socialista

D. Miguel Ángel
Pérez Bellido
D.^a María Auxiliadora
Vega García

Grupo Popular

D. José Ángel Muñoz Pozo

No asisten

Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez

Debido a la situación del estado de alarma decretada mediante Real Decreto 463/2020, de **14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Publicado en: «BOE» núm. 67, de 14/03/2020, reunidos de forma telemática mediante video conferencia a través de la herramienta informática "Cisco Webex" asistidos de la empresa Epicsa de la Diputación Provincial de Cádiz, siendo las 20:00 horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez, que certifica, poniendo de manifiesto que es la primera vez que se realiza un pleno con estas características debido a la pandemia Covid 19, proponiendo guardar un minuto de silencio en señal de respeto y memoria por las dos víctimas fallecidas por el virus en el Municipio, minuto que fue guardado por todos los comparecientes.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación y por tanto, con el quórum que determina el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Presidente se plantea si procede hacer alguna consideración al acta correspondiente al Pleno extraordinario y urgente de fecha 27 de febrero de 2020, no existiendo ninguna por lo que queda aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO: Dación de cuentas del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 13/04/2020, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2020, según establece el artículo 10 del Real Decreto-Ley, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Se da traslado a la Corporación, tomando conocimiento del mismo.

PUNTO TERCERO: Dación de cuentas del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 16/04/2020, relativo al Resumen anual sobre control interno.

Se da traslado a la Corporación, tomando conocimiento del mismo.

PUNTO CUARTO: Dación de cuentas de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

Desde el 13 de enero pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 66/2020, de 13 de enero al 690/2020, de 15 de mayo (total 625 decretos).

Se da traslado a la Corporación, tomando conocimiento de los mismos.

PUNTO QUINTO: Dictamen relativo a aprobación inicial Reglamento Orgánico Municipal.

Se da lectura de forma extractada por el Secretario General del siguiente dictamen;

Visto el expediente tramitado por el Área de Secretaria bajo indicaciones de esta Alcaldía para la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bornos.

Visto que se han emitido los siguientes informes:

Informe de Secretaría, de fecha 12/03/2020.

PROPONGO

- 1-. Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal.
- 2-. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.
- 3-. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada Definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Interviene el edil del grupo popular, Don José Ángel Muñoz Pozo: "Estamos ante un reglamento interno, es decir, las reglas de juego para el funcionamiento orgánico general del Ayto. *Me sorprende enormemente, a pesar de asombrarme por el tiempo de sobra que se nos ha presentado para su análisis, teniendo en cuenta de que no pudimos celebrar el pasado pleno ordinario en el que debería constar este punto para su valoración/votación. Cuando procedo a su análisis a fondo, resulta que compruebo que se trata de un texto Copy/paste, copia y pega de otro organismo municipal, en este caso perfectamente localizado como es el del Ayto. de Montellano, como ya indiqué en la pasada comisión informativa y como hoy podemos comprobar en la página número 4 del mismo que se nos presenta como documentación adjunta al Pleno. Deberéis de entender que esta circunstancia, me da un rechazo generalizado para su aprobación, puesto que no es para nada serio que se nos presente las reglas de juego de otro organismo, el cual tendrá sus propias costumbres e idiosincrasia. Entiendo, que este reglamento, el cual no es de obligatoriedad su presentación y posterior aprobación, puesto que hay más que suficiente reglamentación estatal y autonómica, si es aconsejable, sobre todo para municipios con más población que la nuestra. Y este puede estar en la medida de lo posible articulado para dar más poder al equipo de gobierno, lo cual también es un arma de doble filo, puesto que el sillón de gobierno, es por todos sabido que no es eterno.*

Es sorprendente que, además, de ser un texto "copiado" o "plagiado" desde un municipio afín a vuestra ideología, previo a su aprobación inicial, ustedes mismo presentáis una enmienda al mismo. Sinceramente, no sé cómo definirlo. A pesar de la pereza que da tener que leer un texto de estas

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ=			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

características con los antecedentes anteriormente expuestos por la falta de seriedad, he de comentar sobre el mismo.

Titulo Primero. Capitulo II. Derechos y Deberes de los miembros de la corporación.

Artículo 11. Los concejales tienen derecho a recibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, y sólo en el caso de ser exclusiva serán dados de alta.

De sobra es sabido que los miembros de la corporación en la oposición no recibimos, ni recibiremos retribución.

Artículo 14. Este artículo considera que los expedientes ya sean originales, algo lógico, pero no tan lógicos las copias, sean retirados por cualquier miembro de la corporación. Se deberían poder dar copia de los mismos para su análisis y retirada.

Capitulo III. Grupos Políticos

Artículo 19. Nos habla de la formación de grupo, y excluye a las coaliciones electorales, diciendo textualmente. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas como coalición electoral.

Entiendo que se deberían tratar igual que cualquier otro grupo inicialmente creado.

Capitulo primero. Funcionamiento del Pleno. Sección Primera. Sesiones de Pleno

Artículo 82.

El público que asista a las sesiones plenarias no puede participar en ellas, ni manifestar agrado o desagrado, pudiendo el presidente proceder, en casos, extremos a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Esta frase, aunque este redacta de forma protocolaria, no deja de tener carácter cómico, y la podríamos sustituir por esta otra, una vez levantada la sesión, podremos irnos al bar más cercano para responder las inquietudes que tengan los vecinos asistentes, incluso invitarlo a una copa. Entiendo que a veces se prometen cosas que no se puede cumplir (víctimas del populismo), y se tiene que hacer cosas de este tipo para intentar meterlo con alfileres. A la gente no se le puede tomar por tonta, incluso hacerles ver que un Ayuntamiento como el de Bornos toma las decisiones importantes del día a día exclusivamente en el pleno municipal, cuando lo que realmente les afecta en mayor medida son las decisiones que se toman por decretos, y juntas de gobiernos, las cuales no hacéis mención ninguna con medidas de este tipo. Permítanme decirles que no es serio este texto, y que no procede en su redacción en dicho documento, no obstante, quiero dejar claro que estoy totalmente de acuerdo que a las personas asistentes y no asistentes se les atienda no sólo cuando se termine un pleno, sino las 24h de cualquier día. Respecto a la enmienda presentada, entiendo que deja abierta la posibilidad de citarnos a un pleno ordinario, sin la necesidad de una junta de portavoces previa, por lo que no veo adecuado dicho mecanismo. Y por último, artículo 104 SECCION QUINTA. FE PUBLICA.LA Coletilla de: No obstante, conforme al art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Considero que se pueda adjuntar la grabación, pero como complemento, nunca sustituir un documento público."

A continuación intervienen el Señor Alcalde, Don Hugo Palomares Beltrán diciendo:

"Se trata de establecer una herramienta para organizar los debates y el funcionamiento del pleno. Se ha utilizado algo similar a lo que se hace en otros municipios. Creemos que es una herramienta democrática muy importante para nuestro municipio".

Sometido el punto a votación, el resultado fue el siguiente; aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) y la abstención del grupo Popular (1).

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PUNTO SEXTO: Dictamen relativo a cesión patrimonial de local urbana Planta Baja de uso social-cultural del Edificio Socio Cultural Polivalente, sito en plaza **Párroco** Jesús González Ramos.

Considerando que con fecha de 22 de enero de 2020, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien a favor del Grupo de Bornos de la Asociación Narcóticos Anónimos (CIF G59823914) inscrita en el registro municipal de asociación con el número 59. Considerando el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Acreditado el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder inscrito en Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera número 7354, urbana Planta Baja de uso social-cultural del Edificio Socio Cultural Polivalente, sito en plaza Párroco Jesús González Ramos del término de Bornos, con una superficie solar de 204 metros cuadrados (se exceptúa distribuidor, ascensor y sala de máquinas que se conservan como bien público).

Considerando que con fecha de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se expresa que no se tiene conocimiento que el bien no se haya comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros usos.

Considerando que con fecha de 23 de enero de 2020, incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Realizada la tramitación, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de cinco años el uso del bien, de carácter patrimonial, a favor de local urbana Planta Baja de uso social-cultural del Edificio Socio Cultural Polivalente, sito en plaza Párroco Jesús González Ramos del término de Bornos, con una superficie solar de 204 metros cuadrados (se exceptúa distribuidor, ascensor y sala de máquinas que se conservan como bien público) inscrito como bien patrimonial en el Registro de la Propiedad de Arcos número 7354 a favor del Grupo de Bornos de la Asociación Narcóticos Anónimos (CIF G59823914) inscrita en el registro municipal de asociación con el número 59 con objeto de llevar sus único objetivo que será que sus miembros mantengan la abstinencia completa de todo tipo de drogas , con las reuniones acordadas en su solicitud.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
2. El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
3. Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.
4. El cesionario no podrá realizar obras ni reformas de ningún tipo sin autorización expresa del Ayuntamiento. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la Asociación.

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

5. El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas pudiendo comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

1. No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
2. El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
3. El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

El señor alcalde le cede la palabra al a concejala del grupo adelante Izquierda Unida Doña Vanesa Andrades Gutiérrez: "Narcóticos Anónimos es una organización mundial para adictos en recuperación. En Bornos está funcionando un grupo desde 1993. Uno de los participantes que organiza las sesiones se puso en contacto para hacernos llegar la necesidad de tener un local para hacer sus reuniones. Se entiende este lugar el más adecuado para prestar el servicio de manera que no se quebrante la intimidad de las personas y queremos darle seguridad jurídica. Apostar por este tipo de organización que promueven la reinserción social y recuperación social.

El concejal del grupo popular, Don José Ángel Muñoz Pozo dice; "El trabajo que viene desarrollando dicha asociación nos consta que es inmejorable, y sobre todo imprescindible, lo menos que puede este ayuntamiento es ofrecerle unas instalaciones dignas para su perfecto funcionamiento".

Finalmente el señor Alcalde dice: "hay que estar en activo en la lucha en todos los frentes tanto social, político, actividad y también policial".

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes (11).

PUNTO SEPTIMO: Dictamen relativo a aprobación inicial TCR 01/2020.

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 07/05/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto informe de Secretaria sobre informe el procedimiento a seguir.

Visto informe de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==			



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito nº. TRC01/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
924	226.02	Proceso de Participación Ciudadana. Plan Estratégico de Bornos.	13.703,00 €	+ 4.000,00 €	17.703,00 €
323	632.01	Reparaciones Escuela Infantil c/. Olivo.	0,00 €	+ 27.000,00 €	27.000,00 €
334	632.02	Centro de interpretación del Carnaval de Bornos.	12.505,92 €	+ 13.000,00 €	25.505,92 €
TOTAL			26.208,92 €	+ 44.000,00 €	70.208,92 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	226.12	V Centenario Fadrique.	20.000,00 €	- 4.000,00 €	16.000,00 €
164	631.01	Adquisición de terrenos y construcción nichos Cementerio Mpal.	140.000,00 €	- 40.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL			160.000,00 €	- 44.000,00 €	116.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene la concejala de hacienda del grupo Adelante Izquierda Unida, Doña Ana Camas Núñez diciendo: *"Llevamos tres modificaciones presupuestarias, tres partidas a las que se da de alta. La primera es la del plan estratégico, debido a la crisis, nos hemos visto obligado a llevar una modificación del plan estratégico y esta modificación ha conllevado un aumento del presupuesto inicial. Por otro lado tras conocer la resolución de adecuación del centro de interpretación del carnaval, la cantidad a subvencionar apenas era de un veinte por ciento del coste total, por lo que han decidido costear con fondos propios el cien por cien del coste total. La tercera partida es para recuperar la escuela infantil el Lago".*

Interviene el edil del grupo popular, Don José Ángel Muñoz Pozo: *"Ya en su día voté en contra de la aprobación del presupuesto que presentasteis, puesto que no me parecía real, y tampoco incluía conceptos básicos y esenciales para el futuro desarrollo de la localidad. Prueba evidente son este tipo de modificaciones.*

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No estoy en contra de las bajas de crédito que se presentan, pero si muy en contra del destino al proceso del plan estratégico, puesto que me surgen serias dudas sobre el mismo.

¿Acaso se va aumentar el contrato de la empresa concesionaria?

¿Con qué procedimiento se adjudicó dicho contrato inicialmente?

¿Hay informes de su desarrollo actual?

¿Qué porcentaje de población está participando en el mismo?

En el caso de la guardería, y sus reparaciones, no entiendo como después de una obra, y ni sin tan siquiera haber entrado en funcionamiento, esta puede tener desperfectos tan graves, que supongan una inversión de nada más y nada menos que de 27.000 €. Eso sí, se están justificadas, entiendo que algo básico y esencial para su puesta inmediata en funcionamiento.

Respecto al centro de interpretación del carnaval, pues me parece adecuado que se promocióne la fiesta más importante de la localidad con actuaciones e inversiones de este tipo.

Por otro lado, en el futuro y no tan futuro, vamos a necesitar de actuaciones que no sean "pan para hoy y hambre para mañana", y necesitamos optimizar todos los recursos para poder hacer frente a lo que nos viene encima, por lo que entiendo que estas modificaciones a día de hoy, no proceden y si lo son otras que ya están afectando a los ciudadanos. Debemos ser mucho más sostenibles y por supuestos previsibles.

Mi voto será abstención del mismo.

Vuelve a intervenir la concejala de hacienda del Grupo Adelante Izquierda Unida, Doña Ana Camas Núñez: "Del plan estratégico lleva dos contratos, uno a finales de 2019 y otro de este año. Ambos son menores de 15.000 euros más IVA. Son casos puntuales según la ley de contratos, se han pedido tres presupuestos y se ha adjudicado al más barato".

Cierra el turno de intervenciones el señor Alcalde, Don Hugo Palomares Beltrán; "el tema de las inversiones no son nada efímeras. Hemos pedido propuestas y no nos han llegado. El museo del carnaval va a ser un elemento de cohesión del pueblo ya que el carnaval es algo de la cultura de Bornos. Respecto a la obra de la guardería, ya nos han comunicado que el centro está a nuestro nombre y un edificio que lleva cerrado cinco años conlleva deterioro y vamos a solucionarlo junto con pequeños arreglos y pintura. El proyecto y la memoria técnica esta a su entera disposición."

Sometido el punto a votación, el resultado fue el siguiente; aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) y la abstención del grupo Popular (1).

PUNTO 8: Dictamen relativo a aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la Tasa por Declaración de situación asimilado a fuera de Ordenación.

Visto el expediente tramitado conjuntamente con el área de Urbanismo para la aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POREXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

Visto que se han emitido los siguientes informes:

- Informe jurídico del Departamento de Urbanismo, de fecha 13/01/2020
- Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 11/03/2020
- Informe técnico económico, de fecha 11/03/2020
- Informe de Secretaría, de fecha 11/03/2020

Visto que se ha sometido el texto a consulta pública conforme a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se hayan realizado alegaciones o sugerencias al mismo.

PROPONGO

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- 1-. Establecer la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa de Declaración de edificaciones en Situación de Asimilado a la de Fuera de Ordenación.
- 2-. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de la Resolución Administrativa de Declaración de Edificaciones en situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, así como el modelo de solicitud y autoliquidación de tasas, Anexos I y II.
- 3-. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.
- 4-. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario.

Interviene el edil del grupo Adelante Izquierda Unida, Don Antonio Caballero Galindo, diciendo: "Desde la entrada en vigor de la ley de ordenación urbanística de Andalucía han sido varios los intentos de regular en la norma urbanística de las Comunidades Autónomas el tratamiento de las edificaciones irregulares. No se ha solucionado el problema de las edificaciones irregulares. Por ello, el gobierno de la Junta ha optado por la tramitación del rd ley 3/2019 hasta tanto se aprueba la nueva ley de urbanismo en Andalucía. Bornos y Coto de Bornos están afectados por existir estas edificaciones irregulares. Traemos esta ordenanza fiscal a pleno por entender que es una cuestión de interés general".

Interviene el edil del grupo popular, Don José Ángel Muñoz Pozo diciendo: " He de decir, que me alegra enormemente que se traiga esta ordenanza tan necesaria para su aprobación en el pleno, y porque tanta alegría si realmente viene tarde, pero por fin está aquí. Esta regulación la teníamos como prioridad en nuestro programa electoral, no de ahora, si no de la pasada legislatura, por lo que voy a votar a favor de la misma. Esta ordenanza, va a permitir dar cobertura legal, lo que no quiere decir que se vaya a legalizar las construcciones irregulares construidas fuera de la ordenación permitida. Me gustaría comentar, que esta ley es una ley que ha tenido que crear la administración, precisamente para tapar las vergüenzas de su propio funcionamiento e inacción de la norma en vigor, pero es cierto que, transcurrido unos años, muchos propietarios de viviendas irregulares se quedaban en un vacío legal, que había que darle respuesta. Me parece algo excesivo el fijo de 750 generalizado, puesto que habrá casuística que sean bastante injusta".

Interviene el señor Alcalde, Don Hugo Palomares Beltrán diciendo: "los criterios técnicos son los que son. Se artículo un proceso de consulta según el artículo 133 de la ley de procedimiento administrativo de 2015. Estuvo 10 días expuesta. Era la primera vez que se aplicaba, no hubo mucha participación, ninguna y es la primera vez que se hacía."

URGENCIAS

MOCIÓN PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya que a nivel mundial el número de personas fallecidas ya más de 280.000 personas en el mundo, 27.650 de ellas en España. Gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó ya hace más de dos meses el estado de alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo. Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será *"fuertemente negativo"* y para 2021 solo se verá una *"recuperación parcial"*. Incluso su máxima responsable Kristalina Georgieva ha declarado que es previsible anticipar *"las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión"* En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus consecuencias económicas.

Así lo indicó la máxima responsable del Ejecutivo comunitario, Ursula von der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente: *"Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales pueden invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo"*. Desgraciadamente, esas decisiones adoptadas, no han tenido aún efecto en España y no han sido aún trasladadas a la realidad de nuestro país. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sigue en vigor y, de igual forma que ha bloqueado el gasto público desde 2012 hasta 2019, sigue restringiendo sobremanera la capacidad de gasto de las administraciones públicas en la nueva situación de emergencia. En concreto, la aplicación de la denominada "regla de gasto" provoca que los gobiernos de las corporaciones locales se encuentren obligados a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social, de un 27,9% de la población (según el indicador AROPE de la última Encuesta de Condiciones de Vida) que presenta actualmente nuestro país. Y ahora, el golpe económico derivado de la crisis del Covid19 impactará sobre las personas que sufren más precariedad sin que las administraciones locales tengan capacidad de intervenir por el efecto perverso de unas reglas fiscales aún en vigor en España.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas. Por sí solo, el apartado 3 de ese reformado artículo 135, en el que se da "prioridad absoluta" a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1. de la Constitución, de nuestro Estado como un "Estado social y democrático de Derecho".

No sólo eso, sino que la aprobación de la LOEPSF ha supuesto una profundización en esa antisocial jerarquía de prioridades debido a la flagrante limitación de la autonomía de las Corporaciones Locales, consagrada en el artículo 140 de la CE, así como de la suficiencia fiscal necesaria para llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. En concreto, la enunciación, en el artículo 12 de la citada Ley, de la denominada "regla de gasto" está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Con el objetivo de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social. Se ha aprobado destinar "e l superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social". Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como las que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamientos podamos *"participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y su vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios"*.

En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que además cumplen en su inmensa mayoría con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial, reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Y además es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica sea realizada, se proceda a suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Europea y el Eurogrupo.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Bornos y Coto de Bornos propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno Central a:

1. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.
2. Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En ese sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.
3. Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14	
Observaciones	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33	
Url De Verificación	Página		10/11	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

Sometida la moción a votación fue aprobada con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) y la abstención del grupo popular (1).

PUNTO 9. Ruegos y Preguntas.

No hubo ruegos.

Se plantearon las siguientes preguntas por el concejal del grupo popular:

1. ¿Se van cancelar las ferias de Bornos y Coto de Bornos en el presente año?
2. Cuando se contrata un servicio determinado mediante procedimiento de contrato menor, es decir aunque no es necesario, por adjudicación directa, es perfectamente entendible que se contrate de esta manera cuando la persona física o jurídica tiene una especialidad de un tema concreto, es por ello que le pregunto a qué se debe la contratación de un abogado para llevar temas tan dispares. Me refiero concretamente al decreto de alcaldía 684/2020. ¿Cuál es la especialidad de este abogado? ¿Cuál es su curriculum? ¿Se le ha pedido oferta a los abogados de la localidad? En caso de negación ¿Por qué? El contrato pactado, el cual se pagará mensualmente, ¿incluye hasta la finalización de los procedimientos judiciales? En caso negativo ¿Si los procedimientos no concluyen en el periodo de un año, como se procedería? ¿Existe informe jurídico, dando validez a este contrato?, Si lo hay, ¿existen advertencias? ¿Por qué no se ha solicitado asistencia técnica a Diputación de Cádiz, y nos ahorramos este coste?
3. ¿A cuánto asciende los créditos aportados por otras administraciones para paliar los efectos COVID-19?
4. ¿Qué medidas se han adoptado para autónomos que han tenido q cesar su actividad en la localidad, y me refiero a medidas municipales?
5. ¿A cuánto asciende la cantidad de estas medidas adoptadas?
6. ¿Le parece correcto y un buen ejercicio democrático realizar declaraciones partidistas, es decir, valoraciones políticas en las redes sociales públicas del Ayuntamiento de Bornos y no limitarse a utilizarla para declaraciones o informaciones institucionales?

Por su parte el señor Alcalde se le da respuesta a la primera pregunta manifestando que aun no se sabe, añadiendo que al resto de preguntas le dará traslado por escrito

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 21:10 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	11/06/2020 13:12:14
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	11/06/2020 11:28:33
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HpQfMj62Jw7PP9VnGJyFTQ==		

